

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA LCSP DE LOS SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE LA GALA FINAL DEL FESTIVAL DEL CINE Y LA PALABRA (CIBRA)2024. (EXPTE. N.º 19-ICLM-2024)

Mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del art. 168. a) 2º de la L.C.S.P. en consideración a la inexistencia de competencia por razones técnicas y protección de derechos exclusivos, se envió invitación a la Asociación El Viento de la Luna, dándole el plazo límite para la presentación de ofertas a hasta las 14:00 horas del 8 de octubre de 2024.

En el plazo establecido, la asociación presentó la oferta.

Una vez realizada la apertura del Sobre A, que contiene la documentación administrativa, y a la vista de la documentación aportada, la misma se consideró completa y válida, por lo que se procedió a la apertura del Sobre B que contenía la oferta técnica y la oferta económica de acuerdo con el modelo del PCAP de la licitación.

A la vista de la oferta técnica se constata la adecuación de la propuesta formulada a las referencias requeridas en el PPT.

Llevada a cabo la negociación entre la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y la Asociación El Viento de la Luna, se acordó que el precio de adjudicación sería el siguiente: 40.000,00€ +IVA (8.400,00€) lo que hace un total de la oferta de 48.400,00€ IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en su reunión de 14 de octubre de 2024, efectuó la correspondiente propuesta de adjudicación, requiriendo al licitador para que aporte la documentación exigida en el pliego.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Asociación El Viento de la Luna, procedió a aportar en tiempo y forma la documentación requerida en el PCAP.

Por tanto, Asociación El Viento de la Luna provista de CIF N.º G-45682432 resulta adjudicataria para la realización de los servicios de ejecución de los trabajos consistentes en la realización de la Gala Final el Festival del Cine y la Palabra (CIBRA) 2024, por importe de 40.000,00€ + IVA, lo que hace un total de 48.400,00€ impuestos incluidos.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento expreso de acuerdo con lo establecido en el pliego, y en el art. 153 de la LCSP, constando su fecha en el documento firmado al efecto.

De conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, y en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, en la presente contratación no es aplicable el recurso especial en materia de contratación, al no cumplir los requisitos del art. 44.1 de la LCSP.

En Toledo, a fecha de firma

Fdo. Presidente del Patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha